



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2024 13:45:20-0500

Lima, 13 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000445-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000821-2024/OAF/USGCP/RENIEC del 12NOV2024; el Informe Técnico N°000019-2024/OAF/USGCP/GME/RENIEC del 11NOV2024; emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y Resolución de Oficina N°000315-2024/OAF/RENIEC, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Abastecimiento, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", la cual fue modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, señalando en su artículo 47°, que es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC); precisándose en el literal h), del numeral 48.1, del artículo 48°, que una de las causales para proceder a la baja de bienes, es el "RAEE", la cual implica aquellos Aparatos Eléctrico y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, de la misma forma, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", a través del cual se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; en ese mismo sentido, el numeral 7.1, de la Directiva en mención, establece que, la OCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas en virtud al Informe Técnico N° 000215-2024/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 28 de agosto del 2024, mediante Resolución de Oficina N° 000315-2024/OAF/RENIEC, de fecha 04 de setiembre del 2024, resolvió aprobar la baja patrimonial de (64) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);

Que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial habiendo evaluado el contenido de lo resuelto en la Resolución de Oficina N°0003152-2024/OAF/RENIEC y su Anexo N° 01, de fecha 04 de setiembre del 2024, identifico una observación en dicha resolución de oficina no atribuida a la Oficina de Administración y Finanzas, la cual fuera informado a este despacho mediante la Hoja de Elevación N°000821-2024/OAF/USGCP/RENIEC y el Informe Técnico N°00019-2024/OAF/USGCP/GME/RENIEC, donde se expuso que el Informe Técnico N°000008-2024/OAF/USGCP/GME/RENIEC, al haberse dado de baja dos (02) bienes muebles que actualmente ya no son considerados como RAEE; y errores de material en su anexo; por lo cual considerándose actualmente la necesidad de continuar con las gestiones correspondientes y visto las modificaciones normativas establecidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM) que adopta la Dirección General de Abastecimiento (DGA), es pertinente rectificar la resolución administrativa y su anexo, el cual no alteraría lo sustancial de su contenido, ni con el sentido de la decisión, realizándose por ende únicamente la rectificación aritmética con efecto retroactivo, lo cual permitirá continuar con el proceso de publicación y disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de RAEE, ello según numeral 7.2.11, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" y el numeral 65.4, del artículo 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a su instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión, debiendo las rectificaciones adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, correspondería la emisión de una resolución de oficina emitido por la Oficina de Administración y Finanzas que rectifique el error aritmético expreso en dicho documento administrativo;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC; Ley N° 30909 – Ley que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema procedimientos; y el artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar con efecto retroactivo, un error aritmético del contenido del artículo 1° de la Resolución de Oficina N° 000315-2024/OAF/RENIEC, en el siguiente sentido, y su anexo N° 01.

DICE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contable y patrimoniales de **64 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 0006-2024-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.**

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contable y patrimoniales de **62 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 0006-2024-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.**

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la baja patrimonial de (02) bienes muebles denominados "Banco de Baterías" de código patrimonial N° 46221018-006 y N° 46221018-0005, dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Artículo 3°.- Mantener vigente la Resolución de Oficina N° 000315-2024/OAF/RENIEC, de fecha 04 de setiembre del 2024, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución junto a su anexo, en un plazo máximo de (1) día hábil desde su emisión, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa para su publicación en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Artículo 5°.- Remitir copia de la Resolución de Oficina N° 000315-2024/OAF/RENIEC y Anexo, y de la presente resolución junto a su anexo rectificado, en un plazo máximo de (2) días hábiles desde su emisión, a la Dirección General de Abastecimiento, para su conocimiento y publicación correspondiente en su portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/gme



ANEXO N° 01
RESOLUCION DE OFICINA N° 445-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTROICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PERO NETO TOTAL (KG)	PERO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74088187-4626	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089500-9832	TECLADO -KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089500-6629	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089500-6830	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089500-6632	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089500-7021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74089500-7204	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74089500-7003	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PPU-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089500-7227	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-6529	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-6558	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OPPM-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-7463	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-8964	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-8364	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-8929	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CP	DELL	1503.020301	1.00	PPU-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74088187-1854	MONIT OR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	1.00	PPU-CAT ALINO MIRANDA 171 SURCO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74088187-5637	MONIT OR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	474.03	PPU-SEDE HUANCUCO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74094100-3443	MPRESORA LASER	SMILUNG	1503.020301	1.00	PPU-SEDE HUANCUCO	3	3.2	1	20.32	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-6903	TECLADO -KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	PPU-SEDE HUANCUCO	3	3.1	1	0.60	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-3927	TECLADO -KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	92.75	PPU-SEDE HUANCUCO	3	3.1	1	0.88	0.0088	COMPLETO	INOPERATIVO
21	46220950-0530	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	EDA POWERSAFE	1503.020904	167.37	ORAFACIARA-HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
22	46220950-0514	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	EDA POWERSAFE	1503.020904	219.25	ORAFACIARA-HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
23	46220950-0526	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	EDA POWERSAFE	1503.020904	167.37	SEDE HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
24	46220950-0529	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	EDA POWERSAFE	1503.020904	167.37	SEDE HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
25	46220950-0659	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	2,105.72	SEDE HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
26	46220950-0455	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	NDEAVOR	1503.020904	1.00	SEDE HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
27	46220950-0482	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	1.00	ORALIRCAJ- HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
28	46229950-0181	TRANSFORMADOR (MAYOR A 18 UIT)	ALPHA	1503.020904	1.00	ORALIRCAJ- HUANCAMELCA	3	3.3	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
29	46220950-0696	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	2,122.40	SEDE HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
30	46220950-0491	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	ALPHA	1503.020904	1.00	ORAHOSPITAL DE PAMPAS-HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
31	46220950-0452	ACUMULADOR DE ENERGIA- EQUIPO DE UPS	ENDEAVOR	1503.020904	1.00	OR TAWACAA-HUANCAMELCA	6		1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
32	46229950-0147	TRANSFORMADOR (MAYOR A 18 UIT)	PROTECLINE	1503.020904	1.00	OR TAWACAA-HUANCAMELCA	3	3.3	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
33	95223186-0012	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DRE-BRIDADER PUMACHAJA 1145 JESUS MARIA	3	3.3	1	0.20	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
34	95223186-0011	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DRE-BRIDADER PUMACHAJA 1145 JESUS MARIA	3	3.3	1	0.20	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
35	95223186-0010	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DRE-BRIDADER PUMACHAJA 1145 JESUS MARIA	3	3.3	1	0.20	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
36	95223186-0009	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DRE-BRIDADER PUMACHAJA 1145 JESUS MARIA	3	3.3	1	0.20	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
37	95223186-0008	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DRE-BRIDADER PUMACHAJA 1145 JESUS MARIA	3	3.3	1	0.20	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
38	95223186-0007	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020303	1.00	DRE-BRIDADER PUMACHAJA 1145 JESUS MARIA	3	3.3	1	0.20	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74089500-3517	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74089500-4444	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74089500-3069	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	COMPATIBLE	1503.020301	1.00	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	7.52	0.00752	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74088187-1893	MONIT OR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74088187-0294	MONIT OR LED	DELL	9105.0301	367.80	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
44	74088187-1162	MONIT OR LED	DELL	9105.0301	345.36	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
45	74089500-10769	TECLADO -KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	OSDN-SEDE NICOLAS DE PEROLA 529 CERCAO DE LIMA	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
46	46229151-0115	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	85.00	ORAHOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA-HUANCAMELCA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
47	46229151-0116	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	95.00	ORAHOSPITAL HUANCAMELCA	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
48	46224785-1120	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	SEDE REGIONAL HUANCAMELCA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
49	46224785-1061	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	SEDE REGIONAL HUANCAMELCA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
50	53226238-0052	ESTUFA	SOLE	9105.0301	145.00	SEDE REGIONAL HUANCAMELCA	1	1.2	1	1.96	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
51	53226238-0053	ESTUFA	SOLE	9105.0301	145.00	OR TAWACAA-HUANCAMELCA	1	1.2	1	1.96	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
52	53226238-0091	ESTUFA	IMACO	9105.0301	168.00	SEDE REGIONAL HUANCAMELCA	1	1.2	1	1.96	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
53	53226238-0093	ESTUFA	SOLE	9105.0301	168.00	OR-HUANCAMELCA	1	1.2	1	1.96	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
54	53226238-0095	ESTUFA	IMACO	9105.0301	168.00	OR-HUANCAMELCA	1	1.2	1	1.96	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
55	53226238-0097	ESTUFA	IMACO	9105.0301	168.00	SEDE REGIONAL HUANCAMELCA	1	1.2	1	1.96	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
56	11202446-0015	CALEFACTOR	IMACO	9105.0301	129.00	SEDE REGIONAL HUANCAMELCA	1	1.2	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
57	95228287-1297	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAJ-IRON BOLIMA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
58	95228287-1518	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAJ-IRON BOLIMA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
59	95228287-1522	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAJ-IRON BOLIMA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
60	95228287-1530	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAJ-IRON BOLIMA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
61	95228287-1541	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAJ-IRON BOLIMA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
62	95228287-1545	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DAJ-IRON BOLIMA 109 CERCAO DE LIMA	3	3.3	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					8,551.67				62	480.16	0.4804		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
(2) Conforme al Anexo I del Decreto Legislativo N° 005-2019-MINAM.
(3) Estado del RAEE: Completo-Inoperativo.
(4) Condición: Operativo-Inoperativo.